

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026 (163410)

1. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN No. 2635 ‘REVERDECIENDO RAFAEL URIBE URIBE’ y 2700 ‘RESTAURACIÓN ECOLÓGICA INTEGRAL EN RAFAEL URIBE URIBE’, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EDUCACIÓN AMBIENTAL, AGRICULTURA URBANA, JARDINERÍA, ARBOLADO URBANO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Fundamento que soporta la modalidad de selección

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026 (163410)

ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES**, plazo que contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.900.398.835) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Cód. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2026	CONTRATADO
O2301174599202 4263501000	2635	Reverdeciendo Rafael Uribe uribe	Implementar y/o mantener 4 huertas urbanas	\$ 464.130.000
			Mantener 1.000m2 de jardinería	\$285.100.999
			Implementar 10 PROCEDAS	\$ 210.921.995
			Mantener 1.000 árboles en zona urbana	\$ 341.513.209
			Capacitas 6.250 personas en separación en la fuente y reciclaje	\$1.299.999.986
O2301174599202 4270001000	2700	Restauración ecológica integral en Rafael Uribe Uribe	Lograr 1 hectárea en procesos de restauración	\$298.732.646

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026 (163410)

TOTAL	\$ 2.900.398.835
--------------	-------------------------

8. CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Recursos forestales	70000000	70150000	70151900
Producción de cultivos	70000000	70140000	70141500
Gestión del terreno y del suelo	70000000	70130000	70131700
Protección del terreno y del suelo	70000000	70130000	70131500
Preparación del terreno y suelo	70000000	70130000	70131600
Riego	70000000	70170000	70171700
Ecosistemas	70000000	70160000	70161700
Servicios de asistencia forestal	70000000	70150000	70151508
Servicios de reciclables	76000000	76120000	76122300
Disposición de desechos no peligrosos	76000000	76120000	76121600
Rehabilitación ambiental	77000000	77110000	77111600
Servicios de asesoría ambiental	77000000	77100000	77101700
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10000000	10170000	10171500
Árboles y arbustos	10000000	10160000	10161500
Plantas florales	10000000	10160000	10161600
Servicios de reporte ambiental	77000000	77100000	77102000
Planeación ambiental	77000000	77100000	77101600
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27000000	27110000	27112000
Plantas y árboles ornamentales	70000000	70110000	70111500
Plantas de flor	70000000	70110000	70111600
Parques, jardines y huertos	70000000	70110000	70111700
Gerencia de proyectos	80000000	80100000	80101600
Desarrollo y servicios sociales	93000000	93140000	93141500
Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	86000000	86100000	86101500
Educación de adultos	86000000	86110000	86111600
Plantas sin flor	10000000	10160000	10161800

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación equivalente a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.900.398.835) M/CTE**, la cual no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026 (163410)

\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024), vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador>.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente¹, estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción Aplicable	Proceso cubierto por el Acuerdo
Opciones de respuesta			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.804.264)	No	Sí
	México	Sí	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Sí	Si	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.804.264)	No	Sí
Canadá		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Chile		Sí	Si	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.804.264)	No	Sí
Corea		Sí	No	No aplica	No aplica	No

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026 (163410)

Costa Rica		Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.000.000 aprox.)	No	Sí
Estados Unidos		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC		Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.131.227.573)	No	Sí
México		Sí	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$450.000.000)	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	No aplica	No aplica	No
	Honduras	Sí	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.059.175)	No	Sí
Israel		Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.091.059.175)	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí (\$2.900.398.834,50 > \$1.071.562.625 aprox.)	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A (no maneja umbral)	No	Sí

El presente proceso SI



NO



esta cobijado por 10 acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales con:

- ✓Alianza del Pacífico (Chile y Perú),
- ✓Chile,
- ✓Costa Rica,
- ✓Estados AELC,
- ✓Triángulo Norte (Guatemala),
- ✓Unión Europea,
- ✓Reino Unido e Irlanda del Norte,
- ✓Israel
- ✓Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comisión de la Comunidad Andina.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de licitación será el establecido en el portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-004-2026(163410)

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE-FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, en el portal de contratación pública SECOP II www.contratos.gov.co, mediante el número de identificación **FDLRUU-LP-004-2026**.

Se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Johana Gómez – Contratista - Profesional de contratación FDLRUU

Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales – Contratista – Profesional Especializada Contratación FDLRUU